

en la inspección, material, reintegro y franquías del reparto de la Contribución Territorial, copia del mismo y listas cobratorias para el actual año económico 1892 a 1893 y que su importe de doscientas noventa y seis pesetas veintiseis céntimos se abone del capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente aprobar la cuenta que presenta el Secretario de la Corporación de los gastos ocurridos en la inspección, material, reintegro y franquías del repartido al amillanamiento para el actual año económico 1892-93 y que su importe de ciento veinticinco pesetas se abone del capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

Por el señor Presidente se manifiesta que se citaba en el caso de acordar el abono que debía hacerse a las personas que habían inspeccionado los repartos de consumos de los años económicos 1890-91, 91-92 y el actual 92-93, con el fin de hacer la oportuna liquidación al Oranador de dicho impuesto en los citados dos primeros años y por trimestre del actual; el Ayuntamiento después de discutido este particular acordó por unanimidad que para gastos de material, reintegro y inspección de los enumerados repartos se abone la cantidad a que ascienda el uno por ciento de la repar

